

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 01/2017

Santiago, 27 de enero de 2017

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017 bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 01/2017 (26.01.2017)

CONSIDERANDO:

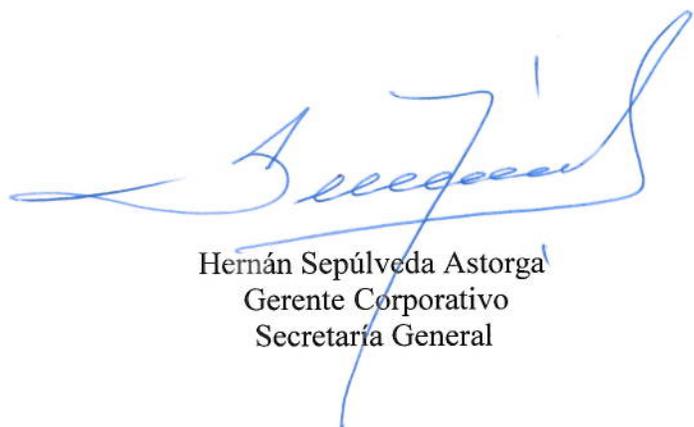
- 1.- La creación del Comité de Ciencias, Tecnología e Innovación en Sesión Ordinaria del Directorio N° 11/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, para colaborar en dichas temáticas de forma transitoria.
- 2.- La incorporación a los Comités Permanentes del Directorio del Comité de Ciencias, Tecnología e Innovación, mediante la actualización del Código de Gobierno Corporativo, conforme al Acuerdo de Directorio N° 43/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016.
- 3.- Las facultades y deberes del Comité de Ciencias, Tecnología e Innovación establecidos en el Código de Gobierno Corporativo.
- 4.- Se requiere formalizar la composición del Comité de Ciencias, Tecnología e Innovación.

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 9 del D.L. 1.350 de 1976 y sus modificaciones posteriores.

SE ACUERDA:

- 1.- Que la composición del Comité de Ciencias, Tecnología e Innovación será la siguiente:
 - Juan Enrique Morales Jaramillo (Presidente)
 - Oscar Landerretche Moreno (Vicepresidente)
 - Gerardo Jofré Miranda
 - Isidoro Palma Penco
- 2.- Llevar a efecto el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 02/2017

Santiago, 27 de enero de 2017

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017 bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 02/2017 (26.01.2017)

CONSIDERANDO:

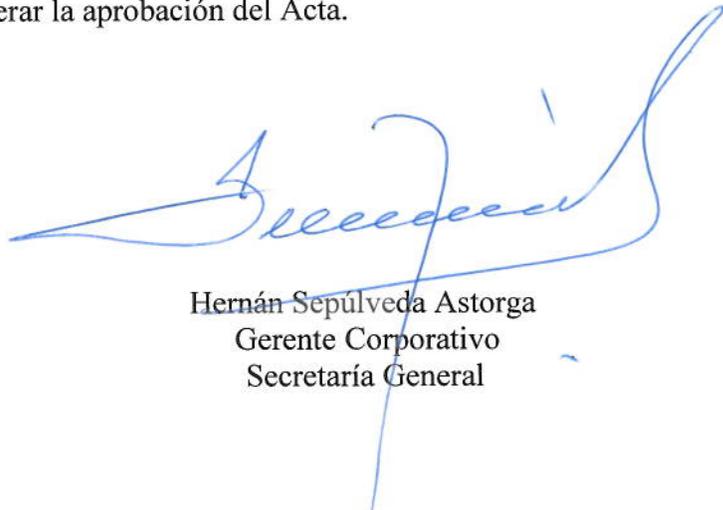
1. Que el actual artículo 6° del D.L. 1.350 prescribe antes del 30 de marzo de cada año, el Directorio deberá aprobar el Plan de Negocios y Desarrollo de la Empresa para el próximo trienio, del cual deberá darse conocimiento a los Ministros de Hacienda y de Minería.
2. Que tomando como referencia dicho Plan, teniendo presente el balance de la Empresa del año inmediatamente anterior y con miras a asegurar la competitividad de la Empresa, antes del 30 de junio de cada año se determinará, mediante decreto fundado, conjunto y exento de los Ministerios de Minería y de Hacienda, las cantidades que la Empresa destinará a la formación de fondos de capitalización y reserva.
3. Los antecedentes expuestos en la presente Sesión.

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6° del D.L. 1.350 y en los Estatutos de la Corporación.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan de Negocios y Desarrollo para el Trienio 2017-2019, según anexo adjunto, con su respectiva propuesta de financiamiento.
2. Llevar a efecto el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 03/2017

Santiago, 27 de enero de 2017

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017 bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 03/2017 (26.01.2017)

CONSIDERANDO:

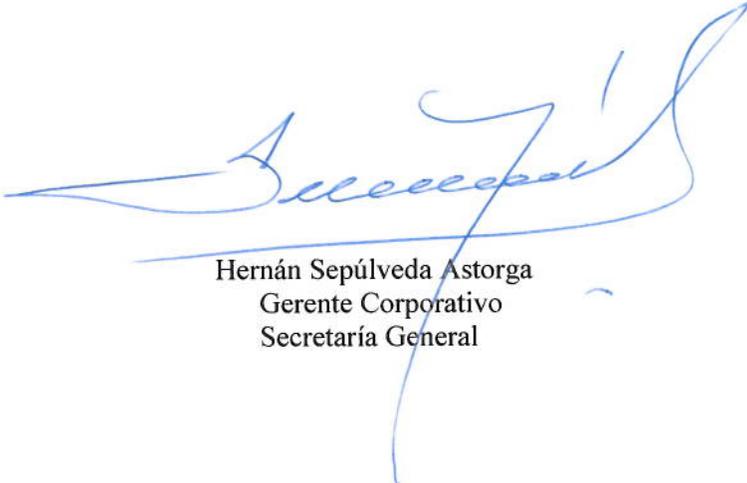
1. Los antecedentes informados y presentados por la División Chuquicamata al Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones de este Directorio en relación al API Reformulado N13CC14 "Reemplazo Molinos de Repaso Planta Concentradora".
2. La necesidad de recuperar la competitividad de la Planta Concentradora Chuquicamata y que este proyecto permite mejorar la estabilidad y continuidad operacional del proceso, reduciendo detenciones a causa de la antigüedad y obsolescencia de la planta actual.
3. La ejecución del proyecto mejora las condiciones ambientales, de higiene y de seguridad ocupacional para los operadores del área al reducir su exposición a eventuales condiciones adversas en el área de operación, gracias al cambio tecnológico propuesto, evitando con ello, pérdidas y derrames hacia su exterior, agravado por el incremento de tonelaje presupuestado a futuro.
4. Que la tecnología Vertimil es ampliamente conocida y aplicada en la industria minera.
5. Los beneficios económicos asociados a evitar pérdidas operativas por detenciones de Planta, que representan un VAN estimado de US\$ 11 Millones y que la evaluación económica marginal presenta un VAN de US\$ 61 Millones.
6. Que el API Reformulado N13CC14 "Reemplazo Molinos de Repaso Planta Concentradora" fue recomendado por la Comisión Chilena del Cobre y el Ministerio de Desarrollo Social, según Oficio N°823/2016 con fecha 22 de Diciembre del 2016.
7. El informe favorable del Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones relativo a este Proyecto.

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 9° del D.L. 1.350 y los Estatutos de la Corporación,

SE ACUERDA:

1. Autorizar una inversión de US\$ 66.348 miles (Moneda Presupuesto 2016) para el API Reformulado N13CC14 "Reemplazo Molinos de Repaso Planta Concentradora", con una duración total de 65 meses.
2. Llevar a efecto este Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta de la presente Reunión de Directorio.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 04/2017

Santiago, 27 de enero de 2017

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017 bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 04/2017 (26.01.2017)

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes informados y presentados por la Vicepresidencia de Proyectos y División Chuquicamata al Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones de este Directorio en relación al API N17FA07 “Proyecto Transformación Plantas de Ácido N°3 y N°4 a Doble Contacto / Doble Absorción, Fundición Chuquicamata”.
2. Que la materialización del Proyecto Transformación Plantas de Ácido N°3 y N°4 a Doble Contacto / Doble Absorción, Fundición Chuquicamata, es parte de la estrategia de la División Chuquicamata para el cumplimiento del Decreto Supremo N°28 del Ministerio del Medioambiente y cuyo cumplimiento para la Fundición Chuquicamata es exigible a partir de Diciembre del año 2018.
3. El Acuerdo de Directorio N°13 del año 2016, en el que se acuerda autorizar las Obras Tempranas del Proyecto Transformación Plantas de Ácido N°3 y N°4 a Doble Contacto / Doble Absorción, Fundición Chuquicamata (API N16FA05), con una duración de 14 meses y por un monto de US\$ 66,4 millones (Moneda Presupuesto 2016)¹.
4. Que el Proyecto Transformación Plantas de Ácido N°3 y N°4 a Doble Contacto / Doble Absorción, Fundición Chuquicamata tiene como objetivo cumplir con el límite de emisiones de SO₂ y As en las chimeneas establecido en la nueva normativa, y que para dar cumplimiento a la normativa ambiental considera un plan de ejecución cuya inversión total estimada asciende a US\$ 486,1 millones (Moneda Presupuesto 2016).
5. Que el alcance del API N17FA07 “Proyecto Transformación Plantas de Ácido N°3 y N°4 a Doble Contacto / Doble Absorción, Fundición Chuquicamata” considera la implementación de dos plantas de doble contacto y doble absorción (CAP 3 y CAP 4) con capacidad de 2.084 toneladas por día de ácido sulfúrico cada una; y también el overhaul de las plantas de limpieza existentes (GCP 2 y GCP 4), con el fin de responder a las condiciones de operación requeridas por las nuevas plantas de ácido CAP 3 y CAP 4.
6. Que el API N17FA07 “Proyecto Transformación Plantas de Ácido N°3 y N°4 a Doble Contacto / Doble Absorción, Fundición Chuquicamata” se encuentra en vías de ser recomendado por la Comisión Chilena del Cobre y el Ministerio de Desarrollo Social.
7. El informe favorable del Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones relativo a este Proyecto.

VISTOS:

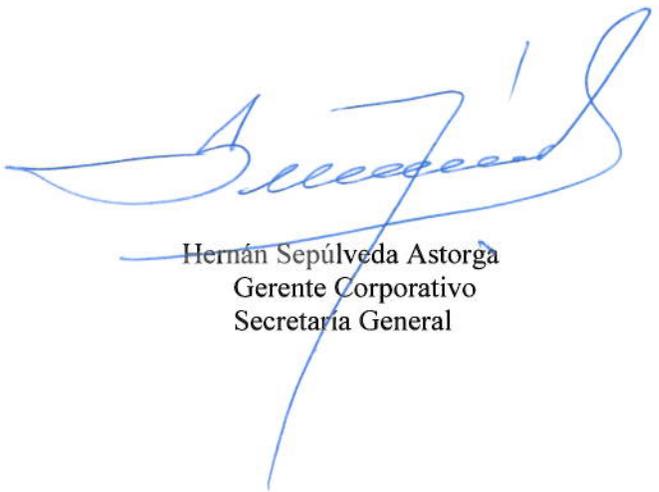
- Lo dispuesto en el Artículo 9° del D.L. 1.350 y los Estatutos de la Corporación,

SE ACUERDA:

1. Autorizar una inversión de US\$ 419.705 miles (Moneda Presupuesto 2016) para el API N17FA07 “Proyecto Transformación Plantas de Ácido N°3 y N°4 a Doble Contacto / Doble Absorción, Fundición Chuquicamata”, con una duración de 33 meses. Esta autorización no incluye las Obras Tempranas autorizadas mediante el API N16FA05.

¹ Moneda Presupuesto 2016 (Tipo de Cambio 1 US\$ = \$ 714; IPC Chile = 113,8; IPM USA = 197,9).

2. No obstante lo anterior, la inversión autorizada indicada en el punto 1, queda condicionada a la obtención de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social y de la Comisión Chilena del Cobre.
3. Facultar a la Gerencia Corporativa de Inversiones y Control de Proyectos para levantar la condicionalidad indicada en el numeral 2 una vez que se obtenga la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social y la Comisión Chilena del Cobre y proceder a realizar el proceso para hacer efectiva la autorización en el punto 1.
4. Llevar a efecto este Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta de la presente Reunión de Directorio.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General